



N° : 027-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de enero del 2020

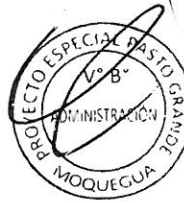
EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE




VISTO: Requerimiento N° 1103 - 2018, Solicitud de Cotización N° 923 - 2018, Compra N° 580 - 2018, Factura N° 000030 y Guía de Remisión N° 000019, Formato de Conformidad de Bienes, Informe N° 006-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 007-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 066-2020-OOADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 050-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 580 -2018.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, en fecha 21 de diciembre del año 2018, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Regional Pasto Grande genera el Requerimiento N° 1103 - 2018, para la "Adquisición de Bienes".

Que, con Solicitud de Cotización N° 923 de fecha 26/12/2018, se presentó el postor HUAMAN PARCELA KATHERINE SHEYLA.

Que, en fecha 26/12/2019 se genera la Orden de Compra N° 580 - 2018, por la "Adquisición de Bienes", con registro SIAF N° 2945 a favor de HUAMAN PARCELA KATHERINE SHEYLA, por el monto de **Mil Ciento Cuarenta y Nueve (S/. 1,149.00) Soles.**

Que con Factura N° 000030 de fecha diciembre del 2018 y Guía de Remisión N° 000019 de fecha 27 de diciembre del 2018, de la proveedora HUAMAN PARCELA KATHERINE SHEYLA.

Que, con Formato de Conformidad de Bienes de fecha 27 de diciembre del 2018, se procede a dar conformidad de los bienes solicitados por parte de la Oficina de Administración.

Que, con Informe N° 006-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 16 de enero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 003, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la meta 010 "Administración de los Recursos Humanos y Financieros y Materiales del PERPG", especifica 2.6.8.1.4.2 Gastos por la Compra de Bienes.

N° : 027-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de enero del 2020

Que, con Informe N° 007-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva expediente a la Oficina de Administración y pone de conocimiento que, lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N° 066-2020-OOADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020, la Oficina de Administración remite expediente para reconocimiento de deuda, para continuar trámite de pago, a favor de **HUAMAN PARCELA KATHERINE SHEYLA**, según Orden de Compra N° 580 – 2018, con registro SIAF N° 2945, por el monto de **Mil Ciento Cuarenta y Nueve (S/. 1,149.00) Soles.**

Que, con Memorándum N° 050-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 580 -2018.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 580 – 2018**, por la **“Adquisición de Bienes”**, a favor de **HUAMAN PARCELA KATHERINE SHEYLA**, por el monto de **Mil Ciento Cuarenta y Nueve (S/. 1,149.00) Soles.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande



ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL